

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS Y LOS CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Acordado en Sesión Ordinaria celebrada el **diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS Y LOS CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal) prevé que en las Constituciones de las Entidades Federativas se establecerá la creación de organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6°, párrafo segundo, de la Constitución Federal.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local), este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) es un Órgano Autónomo, de carácter especializado, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes; el cual, se ajustará en sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, será independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en su actuar.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), el Instituto es un Órgano Autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley antes referida, dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º de la Constitución Federal, la Constitución local y la Ley de la materia.

4. Que de conformidad con los artículos 52, 53, fracciones VI y XLVI, y 67, fracción V, inciso a) de la Ley de Transparencia, en concatenación con el numeral 12, fracción XVI del Reglamento Interior, es facultad del Instituto organizar seminarios, cursos, talleres y demás actividades que promuevan el conocimiento del derecho de acceso a la información pública; la creación de espacios de participación social y ciudadana, que estimulen el intercambio de ideas; promover de manera permanente las materias que tutela; y, aprobar mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto, por lo que para cumplir con tal finalidad el mismo podrá realizar toda clase de actos y procedimientos que la Ley, su Reglamento Interior y demás normativa aplicable le señalen.
5. Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Transparencia, el Instituto administrará su patrimonio conforme a las disposiciones de la misma Ley, el Reglamento Interior del propio Instituto y demás disposiciones de la materia, para lo cual deberá considerarse lo siguiente: I. Los recursos que integran su patrimonio serán ejercidos en forma directa por el Instituto conforme a la Ley de Transparencia y demás normatividad aplicable; II. El ejercicio del presupuesto deberá ajustarse a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; y, III. De manera supletoria, podrán aplicarse en la materia los ordenamientos jurídicos de la Ciudad de México, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
6. Que de acuerdo con el artículo 67, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia, es facultad del Pleno del Instituto establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales, así como la demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos).
7. Que de acuerdo al artículo 7º, fracción III de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al Instituto comprende la autorización de las adecuaciones a su presupuesto para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normativa correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos.

8. Que de conformidad con el artículo 89 de la Ley de Austeridad, se establece que los órganos autónomos, como es el caso del Instituto, a través de sus respectivas unidades de administración y previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las funciones a su cargo y emitan las normas aplicables.

9. Que de conformidad con el artículo 27, fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas proponer a la Comisionada Presidenta o al Comisionado Presidente, para su autorización, las afectaciones presupuestales que se requieran, así como aquellas que deberán de ser sometidas al Pleno para su aprobación.

10. Que de acuerdo con los artículos 19 y 20 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del Instituto (Lineamientos Financieros), corresponde al Pleno del Instituto autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto.

11. Que el artículo 8° de los Lineamientos en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal (Lineamientos de Racionalidad), dispone las partidas presupuestales sujetas a criterios de racionalidad, que deberán ser autorizadas por el Pleno para su ampliación.

12. Que en ese sentido y a fin de dar cumplimiento a las metas programáticas establecidas por el Instituto para el año 2024, se hace necesario efectuar las afectaciones presupuestales de carácter externo para realizar una ampliación líquida en los capítulos 1000 “Servicios personales” y 3000 “Servicios Generales” consistentes en:

AFFECTACIÓN 3

A) AMPLIACIÓN LÍQUIDA

DESTINO DE LOS RECURSOS

Ampliación Capítulo 1000

1547	Asignaciones conmemorativas	306,590.34
------	-----------------------------	------------

	Subtotal de ampliación, Capítulo 1000 en pesos:	306,590.34
<u>Ampliación Capítulo 3000</u>		
3341	Servicios de capacitación	55,000.00
3391	Servicios profesionales, científicos, técnicos integrales y otros	20,000.00
	Subtotal de ampliación, Capítulo 3000 en pesos:	75,000.00
	TOTAL DE LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA 3 DE LOS RECURSOS, EN PESOS	381,590.34
	Rendimientos financieros de junio a agosto de 2024	381,590.34

*Los recursos provienen de rendimientos financieros generados en los meses de junio a agosto de 2024, derivados de la cuenta de inversión con número de contrato 2050834165, en BBVA, S.A.

AFFECTACIÓN 4

B) AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DESTINO DE LOS RECURSOS

	<u>Ampliación Capítulo 1000</u>	
1547	Asignaciones conmemorativas	813,409.66
Subtotal de ampliación, Capítulo 1000 en pesos:		
		813,409.66
	TOTAL DE LA AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS	813,409.66

ORIGEN DE LOS RECURSOS

Reducción Capítulo 1000

1591	Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios, así como de líderes coordinadores y enlaces	412,608.03
	Subtotal de reducción, Capítulo 1000 en pesos:	412,608.03

Reducción Capítulo 2000

2151	Material impreso e información digital	6.00
2161	Material de limpieza	20,879.60
2441	Madera y productos de madera	1,024.00
2451	Vidrio y productos de vidrio.	600.00
2461	Material eléctrico y electrónico	104.63
Subtotal de reducción, Capítulo 2000 en pesos:		22,614.23

Reducción Capítulo 3000

3112	Servicio de energía eléctrica	25,000.00
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	5,600.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	19,901.16
3221	Arrendamiento de edificios	50,000.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	3,668.24
3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	100,000.00
3381	Servicios de vigilancia	100,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	20,000.00
3691	Otros servicios de información	54,018.00
Subtotal de reducción, Capítulo 3000 en pesos:		378,187.40

TOTAL DE LA REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS: **813,409.66**

12. Que las afectaciones 3 y 4 indicadas en el inciso “**A)**” y “**B)**”, dan suficiencia presupuestal a la partida 1547 “Asignaciones conmemorativas”, por la cantidad de \$1,120,000.00 (un millón ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se encuentre en posibilidad de otorgar a todas las personas servidoras públicas activas al 30 de septiembre de 2024, un apoyo económico por \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) antes de impuestos, mismos que deberán entregarse durante la segunda quincena de septiembre, por única ocasión en marco de la conmemoración del 18º aniversario del Instituto; 3341 “Servicios de capacitación” con la finalidad de llevar a cabo capacitación del personal y 3391 “Servicios profesionales, científicos, técnicos integrales y otros” con el fin de contratar servicios especializados en materia de grafología, para dar atención a un juicio laboral promovido ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Por lo anteriormente fundado y motivado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las afectaciones programático-presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2024 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del documento que, como Anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las afectaciones programático-presupuestales aprobadas por el presente Acuerdo, y efectuar las acciones necesarias para llevar a cabo lo antes dispuesto.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Instrúyase a la secretaría técnica para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet del Instituto.